



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. Salamina, 27 de abril de 2022. Al despacho llevo el proceso de la referencia para informar que se le dio traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito, venció el término y no fue objetada. Ordene.

ALFONSO CERA AGUIRRE
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA,
veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO SINGULAR M. CUANTIA: SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LIBARDO ENRIQUE CHARRIS ALVAREZ. **RAD. 2018 – 00045 - 00.**

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P. y visto el informe secretarial que antecede, se entra a APROBAR en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA-

Por estado No. 007 del 28 de abril de 2022, se notificó el auto anterior.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario